CONVENIO
DE MANDATO DE GESTIÓN

Entre

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (en adelante ANII) con domicilio en *Av. Italia 6201, "Los Nogales" – Parque Tecnológico del LATU, Montevideo, Uruguay*, en adelante denominado "el Mandante", legalmente representado por su Presidente Fernando BRUM, quien autorizo al Ing. Miguel Brechner a representar la ANII a firmar el presente Convenio;

Campus France, Establecimiento público a carácter industrial y comercial según lo dispuesto por la ley del 27 de julio de 2010, con domicilio en el *28, rue de la Grange aux belles, 75010 PARIS* y representado por su Directora general, la Sra. Béatrice KHAIAT;

Y

La Embajada de Francia en Uruguay con domicilio a *Av. Uruguay 853, esq. Andes, Montevideo, Uruguay*, representado por su Embajador, su excelencia el Sr. Sylvain ITTÉ.

Las Partes acuerdan lo siguiente:

PREÁMBULO

1.1 El presente convenio se inscribe en la cooperación universitaria y científica entre Francia y Uruguay y consiste en fomentar, mejorar los vínculos entre las instituciones y la integración de redes internacionales de cooperación, tal como fue definido en el marco del foro franco-uruguayo de Ciencia, Tecnología y Educación para un desarrollo sostenible que tuvo lugar en diciembre de 2014.

1.2 Este convenio forma parte del Programa de la ANII del gobierno uruguayo que ofrece becas en diferentes países y posibilita el desarrollo de un programa de becas, destinadas a los estudiantes uruguayos para la realización de maestrías (Masters) hasta 24 meses o doctorados (Doctorat) de 3 años, en adelante "M" o "D".

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio y su anexo financiero tienen por objeto establecer las modalidades de gestión administrativa y financiera por parte de Campus France de las becas otorgadas por el Mandante a estudiantes uruguayos. La selección de los candidatos será realizada en conjunto entre la ANII y la Embajada de Francia en Uruguay.

El convenio fija las condiciones en las cuales interviene Campus France en la gestión de esas becas de estudios, conforme a sus atribuciones estatutarias, en nombre y por cuenta del Mandante.

ARTÍCULO 2: AREAS DE ESTUDIO

2.1 La ANII otorgará apoyo financiero a los estudiantes inscritos en programas de maestrías o doctorados de tiempo completo en cualquier disciplina académica de interés para la ANII y la Embajada de Francia en Uruguay.

2.2 La ANII y la Embajada de Francia en Uruguay han definido como áreas prioritarias de colaboración las siguientes:

- Ingeniería
- Ciencias básicas: Matemática, Física, Nanotecnología, etc.
- Salud Humana y Animal (incluye farmacéutica)
- Biotecnología
- Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs)
- Energía (incluye Energías Renovables),
- Geofísica,
- Ciencias del mar
- Medio ambiente y Recursos naturales
- Producción Agropecuaria y Agroindustrial, agronomía
- Ciencias de la educación
- Industria audiovisual
- Cualquier otra área de innovación o investigación fundamental o aplicada que la ANII y la Embajada de Francia en Uruguay convengan.

ARTÍCULO 3. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

- Los estudiantes uruguayos que tengan interés en cursar un programa de maestría o doctorado en un establecimiento de enseñanza superior público en Francia, solicitarán su ingreso mediante el procedimiento usual para hacerlo y cumplirán los requisitos de ingreso estándares. En este marco, el espacio Campus France Uruguay ubicado en la Embajada de Francia en Uruguay se compromete en dar informaciones y orientar a los estudiantes que lo deseen.

- Los estudiantes cuya solicitud de ingreso a un programa de maestría o doctorado en un establecimiento de enseñanza superior en Francia haya sido aceptada se postularán a una beca de la ANII, en el marco de este convenio, de conformidad con el procedimiento de solicitud establecido por la ANII y en cumplimiento de los requisitos estándares de la ANII.

- Luego de acordar el contenido entre la ANII y la Embajada de Francia en Uruguay, se abrirá un llamado a candidaturas. Las fechas límites de postulación serán definidas por la ANII, teniendo en cuenta el calendario del sistema universitario francés (hemisferio norte). La ANII recibirá las candidaturas. Una comisión formada por la Embajada de Francia en Uruguay y la ANII seleccionará a los candidatos.

- Los estudiantes cuyo ingreso haya sido aceptado desde el punto de vista académico para seguir una maestría o un doctorado de tiempo completo en un establecimiento de enseñanza superior en Francia, y que también hayan sido seleccionados como beneficiarios de la beca proporcionada por la ANII, tendrán derecho a recibir la beca correspondiente y las beneficiar de las prestaciones proporcionadas por Campus France que se describen más adelante.

No hay límite al número de estudiantes para postular bajo este acuerdo, ni limitación de becas. Sin embargo, la admisión en un establecimiento de enseñanza superior es de naturaleza competitiva y no está garantizada.

ARTÍCULO 4. PRESTACIONES PROPORCIONADAS POR CAMPUS FRANCE

Campus France ofrece a todos los estudiantes seleccionados, durante la vigencia de la beca, las prestaciones siguientes:

4.1 En Uruguay mediante las oficinas de Campus France:

- Información a los becarios seleccionados sobre el sistema francés de educación superior y sobre la vida en Francia en general;
- Ayuda para tramitar la solicitud de visas.

4.2 En Francia, antes y durante su estancia:

- Gestión del pasaje de avión ida y del pasaje de vuelta.
- Informaciones prácticas a los becarios sobre la administración de la beca por Campus France Paris como los datos de la persona encargada de la administración del programa en Campus France.
- Recepción en los aeropuertos de París y traslado a Paris.

- Pago mensual de la beca dentro de los límites de duración de la misma y de importe previstos en el programa y mencionados en el anexo anual siempre y cuando no exceden los límites anuales de la ANII.
- Ayuda a la búsqueda de un alojamiento en residencias estudiantil.
- Protección social de los becarios según la edad tal y como se describe en el acta financiero anual.
- Gestión del pago de los gastos de inscripción en Master o Doctorado.
- Asesoramiento Seguimiento pedagógico, comunicación de los resultados académicos.
- Remitir a la ANII el informe académico de cada becario.
- Afiliación a la red Alumni.

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL MANDANTE

La ANII se compromete a:

- Informar a Campus France desde el primer trimestre del año civil la reconducción del programa y de las prestaciones a ofrecer para el año universitario siguiente;
- Se encargará, a través de la Embajada de Francia, de entregar, tras la junta de selección, la lista validada y definitiva de los beneficiarios del programa. Esta lista menciona su identidad completa, el nombre y la ciudad de la institución receptora así como las fechas y la duración de la beca. La entrega de esa documentación se valdrá de visto bueno para que Campus France se haga cargo de los becarios;

ARTÍCULO 6. NORMATIVA PARA LOS ESTUDIANTES

6.1 Los estudiantes estarán sometidos a los códigos aplicables de comportamiento estudiantil de la respectiva universidad; a las políticas, procedimientos y prácticas de la universidad y de la facultad o del departamento correspondiente; así como a todos los reglamentos y definiciones de la ANII.

6.2 Para seguir recibiendo el apoyo establecido en este acuerdo, los estudiantes deberán estar inscriptos a tiempo completo y sin interrupción en un programa de maestría o doctorado y deberán mantener un desempeño académico satisfactorio determinado por el establecimiento de enseñanza superior en Francia.

ARTÍCULO 7. DISPOSICIONES FINANCIERAS

- Campus France abrirá una cuenta a nombre del Mandante con el fin de garantizar el desglose contable de los anticipos y gastos;

- Campus France establece en los 10 días consecutivos a la reunión de selección del programa que fija el número de becarios, un presupuesto anual previsional de los gastos y costos de gestión para el año universitario siguiente. Dicho presupuesto se establece sobre la base de las prestaciones que el Mandante desea brindar a los estudiantes para el año siguiente; Los gastos de inscripción universitarios y de afiliación al seguro médico pueden ser revisados en función de los montos establecidos por decreto ministerial.

- Campus France establece las solicitudes de anticipo correspondiendo al 100% de las prestaciones y de los gastos de gestión correspondiente a este año;

- El Mandante abonará los fondos en Euros por lo menos un mes antes de la fecha de llegada de los nuevos becarios sobre la cuenta bancaria de Campus France cuyas referencias siguen:

Titulaire du compte :	Campus France EPIC Agence Comptable 28 rue de la Grange aux Belles 75010 Paris
Domiciliation :	TPPARIS
Code banque :	10071
Code guichet :	75000
N° de compte :	00001000910
Clé RIB :	66
IBAN :	FR76 1007 1750 0000 0010 0091 066
BIC :	TRPUFRP1

ARTÍCULO 8. ESTADOS CONTABLES

Al finalizar cada año universitario y a más tardar cuatro (4) meses después de éste, Campus France elabora el estado contable definitivo.

Si el saldo resulta ser positivo, el Mandante puede solicitar el reembolso en Euros o transferir el saldo a la tesorería de la siguiente generación. El Mandante notificará por escrito a Campus France su decisión respecto a la asignación contable de dicho saldo.

Si el saldo resulta ser negativo, deberá es abonado por el Mandante mediante transferencia bancaria tras recibir el estado contable definitivo.

Campus France conservará en sus archivos todos los comprobantes de gastos para consulta *in-situ* por parte del Mandante o de cualquier entidad designada por él y habilitada para controlar su gestión.

En caso de terminación del contrato, Campus France transmite al Mandante, en un plazo máximo de cuatro meses a partir de la fecha de terminación, un estado contable definitivo de los gastos realizados así como la situación de la tesorería.

ARTÍCULO 9. GASTOS DE GESTIÓN DE CAMPUS FRANCE Y EVOLUCIÓN ANUAL

Los gastos de gestión, de protección social y de seguimiento académico de Campus France son fijados cada año, tales como aparecen en el anexo y facturados por Campus France al Mandante por mes/beca según las modalidades siguientes:

- El primer mes, completo o incompleto, es siempre descontado;
- El último mes, en caso de ser incompleto, da lugar a facturación únicamente si, al sumarlo al primer mes, rebasa un total de treinta y cinco días.

Campus France comunica al mandante, antes del 15 de enero de cada año, el monto:
- De sus gastos de gestión, si el aumento anual no es superior al índice nacional del costo del consumo;
- De sus costos de protección social, si el aumento anual no es superior al índice nacional del costo medico total (CMT)

Campus France se compromete a requerir la aprobación del mandate antes del 15 de diciembre del año anterior, para efecto a partir del 1ro de enero, toda revalorización de los gastos de gestión y de los costos de protección social, superior a los índices anuales mencionados arriba.

ARTÍCULO 10. DISPOSICIONES DIVERSAS

Signatarios:
Le pertenece al Mandante dar a conocer a Campus France la identidad de la o de las personas habilitadas para dar seguimiento a los expedientes y darle instrucciones. El Mandante se compromete en informar oficialmente a Campus France de cualquier cambio al respecto.

A falta de disposiciones particulares de las cuales está oficialmente informado, Campus France reconoce cualquier instrucción escrita proveniente del Mandante (papel membretado, sello, fax, e-mail) sin contestación ulterior posible.

Cancelación:
En caso de cancelación de una operación por parte del Mandante – confirmada por escrito posteriormente a la orden de pedido del 1er trimestre del año civil de las prestaciones a ofrecer para el año universitario siguiente – todos los gastos incurridos por Campus France en el momento de la cancelación correrán a cuenta del Mandante.

Litigios:

Las partes acuerdan que el presente acuerdo tiene un carácter de buena fe.

Cualquier controversia relativa a la interpretación o a la aplicación del presente acuerdo se resolverá mediante negociaciones amistosas entre las Partes.

ARTÍCULO 11. DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio, que tiene duración de tres años, renovales de manera tácita, una vez por la misma duración, entrará en vigor una vez firmado por ambas Partes. Todos los años se presentará un nuevo anexo financiero para el año universitario siguiente que deberá ser notificado y aceptado entre la ANII y Campus France.
Podrá ser objeto de revisión o de renegociación a solicitud de cualquiera de las partes.
Puede ser cancelado por cualquiera de las Partes por carta recomendada con acuse de recibo, con un aviso previo de tres (3) meses.
En caso de cancelación, se procede a la liquidación y al pago de los gastos incurridos por Campus France, incluyendo los gastos mensuales de gestión hasta el final de la gestión por Campus France de la estancia en Francia de los becarios. El posible saldo positivo en el momento de la clausura de la cuenta es pagado luego al Mandante.

Bajo ningún caso, la cancelación del acuerdo podrá perjudicar al becario.

ARTÍCULO 12. DOCUMENTOS ANEXOS

Todos los documentos anexos forman parte integrante del presente convenio y constituyen un conjunto indivisible para las Partes que lo acuerdan.

ARTÍCULO 13. ELECCIÓN DE DOMICILIO

Salvo mención contraria, ambas Partes declaran domiciliarse en su sede central respectiva.

ARTÍCULO 14.- IDIOMA DEL CONVENIO

El presente convenio ha sido redactado en francés y en español. Ambas versiones son consideradas como auténticas y válidas. Cualquier traducción a otro idioma deberá establecer las mismas obligaciones descritas en el documento original. Cualquier otra traducción, no tendrá el carácter de oficial.

ARTÍCULO 15.- EXCLUSIÓN DE LA OPONIBILIDAD POR TERCEROS

Este Convenio rige exclusivamente entre las Partes, no produciendo otros derechos y obligaciones que los que se reconozcan mutuamente entre ellas.

Convenio redactado en francés y español en seis ejemplares originales (tres en idioma francés y tres en español).

Firmado en Paris, a los 28 días del mes de octubre del 2015

POR: EL PRESIDENTE DE LA ANII	POR: CAMPUS FRANCE	POR: LA EMBAJADA DE FRANCIA EN URUGUAY
MIGUEL BRECHNER (EN REPRESENTACIÓN)	BEATRICE KHAIAT DIRECTORA GENERAL	SYLVAIN ITTE EMBAJADOR